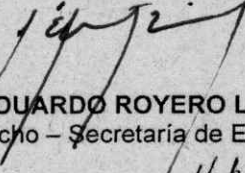
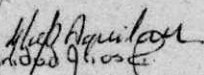
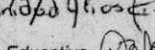
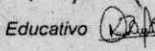
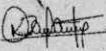
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

504

No. 0062

FECHA : 01 de Julio de 2022
DE: SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FNPSM- DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
ASUNTO: DEROGATORIA DE LA CIRCULAR 99 DEL 17 DE JULIO DE 2020, POR LA CUAL SE SUSPENDIÓ LA RADICACIÓN DE PRESTACIONES Y CERTIFICACIONES FÍSICAMENTE EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
<p>Cordial saludo.</p> <p>Considerando que la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional, a través de la Resolución 385 del 2020 y cuyo plazo, expiró el día 30 de junio de 2022, de conformidad con la Resolución 666 de 2022, se suspenden todas las medidas excepcionales decretadas bajo el estado de emergencia declarada.</p> <p>Por consiguiente, este Despacho Municipal se permite informar a toda la comunidad Docente y Directivo Docente del Municipio de San José de Cúcuta, afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que a partir del día martes 05 de julio de 2022, se reanuda la radicación física de las prestaciones económicas en su horario habitual, es decir, todos los martes en el horario comprendido de 8:00 am-11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm, a través de la Oficina - Sistema de Atención al Ciudadano SAC, con excepción del trámite de las cesantías, el cual se realiza a través del aplicativo HUMANO EN LÍNEA.</p> <p>Respecto de la notificación de actos administrativos radicados físicamente, se realizará personalmente ante la Oficina del SAC. No obstante, si el docente, directivo docente o beneficiarios, desean recibir notificación electrónica deberá, al momento de presentar los documentos, diligenciar el formato de autorización de notificación virtual preestablecido por esta Entidad; de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el art 56 del CPACA.</p> <p style="text-align: center;"> LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ Secretario de Despacho – Secretaría de Educación Municipal</p> <p>Proyectó: Gladys Judith Aguilar Becerra-Técnico Operativo- Fondo Prestacional  Revisó: María Trinidad Arias Contreras-Asesora Jurídica Externa SEM  Revisó: María Fernanda Ayala González-Asesora Jurídica SEM  Aprobó: Keila Castro Cáceres - Subsecretaria de Desarrollo del Talento Humano Educativo </p>